



Oficio No. 194
Villavicencio, 24 de febrero de 2022

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2021-00146-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: CAROLINA PINEDA NUDELMAN
Demandado: ARTAN TAFXHAFA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), me permito officiarle para que se sirvan practicar valoración psicológica de la niña ANGELA TAFXHAFA PINEDA, con el fin de establecer su estado emocional, si percibe alguna clase de maltrato de alguno de sus progenitores, si en su concepto existe alienación parental de alguno de sus progenitores, y cuál es la opinión de la niña respecto del padre al cual se pide que se asigne su custodia y cuidado personal.

Así mismo, se sirva practicar la valoración psicológica a los progenitores de la niña, señores ARTAN TAFXHAFA y CAROLINA PINEDA NUDELMAN, para establecer su estado emocional y si son aptos psicológicamente para tener la custodia y cuidado personal de su hija.

Se advierte que, el día 12 de julio del año 2022 a la hora de las 2:00 p.m., se llevará a cabo audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para que los informes sean allegados antes de esa fecha.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34801dd58986492d38d17c8470355e35372d7eb5912323558cd58a8f8c356a50**

Documento generado en 28/02/2022 05:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>